



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DEL SULLANA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2021/MPS-GDE.**

Sullana, 16 de Marzo de 2021

**VISTO:** El expediente administrativo N° 012140 de fecha 04.08.2020, presentado por el administrado JORGE EDUARDO MATICORENA VALDIVIESO, identificado con DNI N° 07937609, mediante el cual presenta Recurso solicitando SE OTORGUE PRORROGA PARA PRESENTAR DOCUMENTACION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Informe N° 087-2020/MPS-GDEL-SGPE-AMM de Fecha 11.08.2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

Que, con Ticket de expediente administrativo N° 012140 de fecha 04.08.202, presentado por el administrado JORGE EDUARDO MATICORENA VALDIVIESO, identificado con DNI N° 07937609, mediante el cual presenta Recurso solicitando SE OTORGUE PRORROGA PARA PRESENTAR DOCUMENTACION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, que para el presente caso no procede lo solicitado de acuerdo a lo señalado con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso presentado por JORGE EDUARDO MATICORENA VALDIVIESO, identificado con DNI N° 07937609, mediante el cual presenta Recurso solicitando SE OTORGUE PRORROGA PARA PRESENTAR DOCUMENTACION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, al administrado con la presente resolución en su domicilio en calle Bolívar N° 384 - Sullana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C/c.:

Archivo.

Interesado.

SG. Informática

Gerencia Municipal

JPVG/AAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DEL SULLANA  
Mig. Jessica Paola Viza Guerrero  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO